



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

Ciudad de Buenos Aires, 15 de enero de 2015.

**RESOLUCIÓN FG N° 6/2015**

**VISTO:**

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 4.891, las Resoluciones FG N° 120/14, 141/14 y 262/14 y la Actuación Interna FG N° 17273/10, y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que mediante la Resolución FG N° 262/14 se establecieron las nuevas subrogancias en las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que se encontraban momentáneamente sin titular,

desde el 1° de enero y por el plazo de tres meses, en principio, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del servicio de administración de justicia.

Que en virtud de ello, se designaron las subrogancias correspondientes a las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2, 10, 17 y 21, al tiempo que se prorrogaron las subrogancias de las Fiscalías n° 22 y 26.

Que de los considerandos de la mentada Resolución se desprende asimismo la situación respecto de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24.

Que en relación a la misma, el mentado acto administrativo dispuso en sus considerandos que *"...a través de la ya mencionada Resolución FG N° 120/14 se dispuso la subrogancia de la actual Fiscalía Nro. 24, cuyo titular se encuentra gozando de una licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, en cabeza del Dr. Javier Martin Lopez Zavaleta, desde el 1° de julio del corriente y hasta tanto dure la licencia concedida al Dr. Luis Duacastella."*

Que asimismo, señaló que *"...respecto a esta cobertura se habrá de disponer la designación de la Dra. Valeria Lancman, titular de la Fiscalía N° 33, para subrogar la Fiscalía N° 24, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2015, o bien mientras dure la licencia del Dr. Luis Duacastella."*

Que sin perjuicio de ello, se omitió disponer la cobertura de la correspondiente subrogancia en la parte resolutoria del acto administrativo.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

Que en virtud de ello y toda vez que tal omisión responde a un error meramente material, corresponde rectificar la Resolución N° 262/2014 y ampliar los términos de la misma, incluyendo en su parte resolutive la designación de la Dra. Valeria Lancman, titular de la Fiscalía N° 33, para subrogar la Fiscalía N° 24, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2015, o bien mientras dure la licencia del Dr. Luis Duacastella

Que han tomado debida intervención los Departamentos de Relaciones Laborales, de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Contable.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903-conforme texto Ley N° 4891-, la Resolución FG N° 262/14 y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

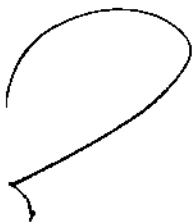
ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución FG N° 262/14 e incorporar a la parte resolutive de la misma como un nuevo artículo, la designación de la Dra. Valeria Lancman, titular de la Fiscalía N° 33, para subrogar la Fiscalía N° 24, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2015, o bien mientras dure la licencia del

Dr. Luis Duacastella

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of Dr. Luis Duacastella.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a la interesada y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG Nº6 /2015**



**Martín Ocampo**  
**Fiscal General**  
Servicio Público Fiscal de la C.A.B.A.